I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD /14 / 2018

Cerrillos, Febrero 09 de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8° de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento que regula la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones antedichas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en ***la Ley N°19.886****, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en concordancia con lo señalado en su respectivo Reglamento* ***artículo N°10 N°7, letra l)*** *en el que se señala que procederá la contratación Directa, l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*

2) *Lo solicitado por el departamentocultura, dependiente directo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Solicitud de pedido N°500/23/2018, en la que se da la hipótesis del considerando anterior, que solicita 9 servicios de arriendo de ambulancia y el arriendo de 1000 unidades de vallas papales, para la ejecución de del programa* ***"CULTURA", "Festival de Talento Cerrillano y Conciertos Barriales de la Municipalidad de Cerrillos"*** *el que se encuentra decretado bajo el número* 202/110/2018.

3) *Solicitud de Pedido N°500/23/2018, Resolución de Publicación N° 400/018/RP/2018, Resolución de Deserción N° 400/005/RD/2018, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°18696 y 18688, ambos, Obligación Comprobante N°56, Memorándum N° 401/0099/2018 del departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se recurre a trato directo, para la adquisición señalada en la solicitud de pedido N°500/23/2018, conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos, 9 servicios de arriendo de ambulancia al proveedor SOCIEDAD DE TRANSPORTES Y AMBULANCIAS ECAR LTDA (arriendo servicio de ambulancias), por un monto de $892.500-. IVA incluido; y Al proveedor CL PRODUCIONES LTDA (arriendo de 1000 unidades de vallas papales) por un monto de $2.380.000. IVA incluido-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-011, del presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

09 FEB 2018

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (s) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/CUC/TGT
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Abastecimiento
- Juridica
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Archivo